

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO DE PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	GLADYS CECILIA POLO
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
RADICACIÓN:	08-001-31-05-008-2024-00024-00
DERECHOS INVOCADOS	DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO A LA IGUALDAD AL ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD A CARGOS PÚBLICOS Y A LA CONFIANZA LEGÍTIMA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que correspondió por reparto que efectúa la oficina judicial, a este Despacho la acción de tutela antes referenciada, recibida el día 31 de enero de 2024 por medio del correo electrónico institucional. Para lo que estime proveer.

Barranquilla, 31 de enero de 2024.

La secretaria

**ORIGINAL FIRMADO
PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO**
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud de acción de tutela, se observa que la parte actora presenta esta acción constitucional contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO A LA IGUALDAD AL ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD A CARGOS PÚBLICOS Y A LA CONFIANZA LEGÍTIMA.**

De la lectura de los hechos se hace necesario en aras del debido proceso y derecho de defensa, vincular al presente trámite a **TODAS LAS PERSONAS QUE ASPIRARON AL CARGO DE FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO con código de OPEC I-102-01-(134), en el nivel PROFESIONAL,** se les requerirá para que envíe a este Juzgado un informe sobre los hechos en que se funda la presente acción, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

En virtud de lo anterior, y constándose que se reúnen los requisitos consagrados en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017 se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **GLADYS CECILIA POLO MANJARRES** Identificado con documento:

contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO A LA IGUALDAD AL ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD A CARGOS PÚBLICOS Y A LA CONFIANZA LEGÍTIMA**.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados por el accionante.

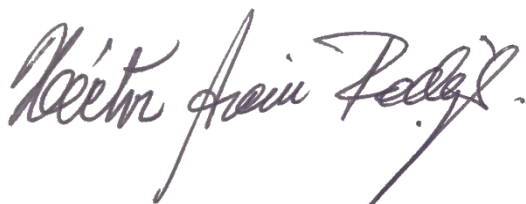
TERCERO: REQUERIR a las accionadas **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** y **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, mediante sus Representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan informe al Despacho sobre los hechos en que se funda la presente acción, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, ejerciendo así su derecho de Defensa, bajo la advertencia de que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: VINCULAR al presente trámite a la **DIAN Y TODAS LAS PERSONAS QUE ASPIRARON AL CARGO DE FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO con código de OPECE I-102-01-(134), en el nivel PROFESIONAL**.

QUINTO: Para efectos de la notificación de los vinculados en el numeral anterior **REQUIÉRASE** a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** y **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** a fin de que presten su colaboración en el entendido de que de manera **INMEDIATA**, notifiquen a dichos vinculados, a través de sus plataformas web, informándoles que cuentan con cuarenta y ocho (48) horas, a partir de dicha notificación, para que si a bien lo tienen, rindan informe respecto de los hechos y pretensiones del escrito de tutela del accionante.

SEXTO: NOTIFICAR a las accionante, a las accionadas, al vinculado y al Ministerio Público de la presente admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ
JUEZ